



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
BELÉN DE UMBRÍA – RISARALDA
RESOLUCIÓN 206-2019**

Página: 1 de 6
Código: DI-FR-002
Versión: 1

**RESOLUCIÓN No. 206-2019
ABRIL 13 DE 2019**

“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la ESE Hospital San José de Belén de Umbría – Risaralda.”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría – Risaralda, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 29, numeral 4 del Acuerdo No. 007 de 1998 por el cual se adopta el “Estatuto de la Empresa Social del Estado, Hospital San José del Municipio de Belén de Umbría, Risaralda”; y las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.
- b) Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes Nacional y Territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).
- c) Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.
- d) Que el artículo 2.2.22.3.3 señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".
- e) Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
BELÉN DE UMBRÍA – RISARALDA
RESOLUCIÓN 206-2019**

Página: 2 de 6
Código: DI-FR-002
Versión: 1

Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

- f) Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades públicas con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.
- g) Que en consecuencia, resulta imperativo para la ESE Hospital San José de Belén de Umbría, Risaralda, adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público - Código de Integridad de la Función Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN: Adoptar el Código de Integridad del Servicio Público, el cual establece los mínimos de integridad para todos los servidores públicos del país.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL CÓDIGO DE ÉTICA: Con la adopción del Código de Integridad que orientarán las actuaciones de las personas adscritas a la ESE Hospital San José de Belén de Umbría, Risaralda; en tal sentido se redefine el Código de Ética que se tiene establecido hasta el momento en el hospital.

ARTÍCULO TERCERO: IMPLEMENTACIÓN: La ESE establecerá un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código a través de capacitaciones a todos los servidores.

Corresponde a la Oficina de Control Interno realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

ARTÍCULO CUARTO: VALORES Y ACCIONES: El Código de Integridad, define cada valor y establece una lista de acciones (LO QUE HAGO – LO QUE NO HAGO) que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos.

Los valores que adopta la ESE Hospital San José de Belén de Umbría, Risaralda para todos sus colaboradores son: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
BELÉN DE UMBRÍA – RISARALDA
RESOLUCIÓN 206-2019**

Página: 3 de 6
Código: DI-FR-002
Versión: 1

HONESTIDAD:

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

SOY HONESTO CUANDO (LO QUE HAGO):

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

SOY HONESTO CUANDO (LO QUE NO HAGO):

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPECTO:

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

SOY RESPETUOSO CUANDO (LO QUE HAGO):

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

SOY RESPETUOSO CUANDO (LO QUE NO HAGO):

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
BELÉN DE UMBRÍA – RISARALDA
RESOLUCIÓN 206-2019**

Página: 4 de 6
Código: DI-FR-002
Versión: 1

- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO:

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

SOY COMPROMETIDO CUANDO (LO QUE HAGO):

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

SOY COMPROMETIDO CUANDO (LO QUE NO HAGO):

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. **Es un compromiso y un orgullo.**
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.

DILIGENCIA:

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado

SOY DILIGENTE CUANDO (LO QUE HAGO):

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
BELÉN DE UMBRÍA – RISARALDA
RESOLUCIÓN 206-2019**

Página: 5 de 6
Código: DI-FR-002
Versión: 1

SOY DILIGENTE CUANDO (LO QUE NO HAGO):

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo

JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

SOY JUSTO CUANDO (LO QUE HAGO):

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

SOY JUSTO CUANDO (LO QUE NO HAGO):

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

ARTÍCULO QUINTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN: Los valores y acciones del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ los servidores (as) públicos del Hospital en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los líderes de los procesos.

ARTÍCULO SEXTO: RESPONSABILIDAD: El Subdirector Administrativo y Financiero como responsable del área de Talento Humano, o quien haga sus veces, deberán acompañar y apoyar las diferentes actividades tendientes a fortalecer la Gestión de Integridad en las áreas o dependencias de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN: El Código de Integridad será socializado, a través de los siguientes mecanismos:

- Inducciones y reinducciones de personal.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
BELÉN DE UMBRÍA – RISARALDA
RESOLUCIÓN 206-2019**

Página: 6 de 6
Código: DI-FR-002
Versión: 1

- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Comité de Seguridad del Paciente.
- Asociación de Usuarios.
- Capacitaciones internas.

Igualmente, la entidad difundirá el Código de Integridad a través de correos electrónicos institucionales, página web y carteleras

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en su integridad, la Resolución No. 548 del 16 de octubre de 2015, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 059 DE 2008" y todas las demás actuaciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los 13 días del mes de abril de 2019.


JHON FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ
Gerente

WILLIAM DE JESÚS CANO QUINTERO
Asesor Jurídico Externo.